



DECRETO N° 521

TEMUCO, **15 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25145
Actividad Económica : BAÑOS PUBLICOS
Código Actividad : 630.320
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : VICENTE PEREZ ROSALES 01609 LOCAL 22
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL ANDINA LIMITADA
Rut : 76.100.380-1
Dirección Particular : AVDA SAN VICENTE 20581 OFICINA 202
Nombre Rep. Legal : JORGE DANIEL BAEZA VALENZUELA
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 06.03.2015
Otorgación N° : 76
Fecha Otorgamiento : 06.03.2015
Rol Avalúo : 3199 -190

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

875134